



del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco  
del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco  
del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco

*del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco*

del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco

del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco

*del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco*

del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco

del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco

del Poder Judicial  
del Estado de Jalisco

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos, del día 26 veintiséis de Septiembre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, ~~49 y 411~~, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima Sexta (LXVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

*Armando García Estrada*

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Sexagésima Quinta** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **24 veinticuatro** proyectos de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Sexagésima Séptima** Sesión Ordinaria. (20 proyectos de Reclamación y 3 de Responsabilidad Patrimonial)

*Hugo Herrera Barba*

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

*Armando García Estrada*

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- HORACIO LEON HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

*Armando García Estrada*

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Sexagésima Quinta Sesión del año 2013 dos mil



Tribunal  
de Justicia Administrativa

... posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes, con la abstención del Magistrado Horacio León Hernández por haber tenido ausencia justificada en esa Sesión.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **proyectos, 5 recursos de reclamación y 2 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **20 veinte proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

**ORIGEN: TERCERA SALA**

**APELACIÓN 173/2010 C.E.A.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 231/2007, promovido por Colinas de San Javier, A.C., en contra del Síndico y otras Autoridades todas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Terceros Interesados, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada' and other illegible marks.



Tribunal  
de lo Administrativo

presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en el fondo para el cumplimiento de la ejecutoria, nada más para establecer que el sentido de mi voto en contra es porque la argumentación y la fundamentación del proyecto lo único que intenta es imitar la resolución del amparo pero no aborda la temática de nuestra competencia que tiene que ver con lo que aplica conforme a los dictámenes de Uso de Suelo, la Ley de Desarrollo Urbano que es aplicable en el caso concreto y desde luego el tema de la congruencia respecto de ciertas afirmaciones donde llega al extremo de decirle que las nulidades si son procedentes pero que para que procedan tienen que acreditarles el expediente Pleno **173/2010 C.E.A.**

### APELACIÓN 978/2012

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 399/2011, promovido por Magdalena Sobrino Pellón, en contra del Director de Ingresos y otro, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: dice que el agravio es inoperante, luego en el tercer párrafo dice, el primero de los agravios, si es único ¿cómo existe agravio primero?, si existe un primero existen segundo y tercero, hasta lo transcriben, luego después en la página 9 dicen que los agravios **verdaderos** son inoperantes, ¿cuántos



## Tribunal

de la Administración existen?, ¿son dos?, ¿o es lo mismo singular o plural?, porque hasta le ponen en mayúsculas y entre comillas, luego dicen los agravios vertidos son inoperantes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y ¿si es uno nada más?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: si, es uno nada más. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que no es que sea inválido, el problema es la incongruencia de afirmar primero en singular y luego afirmar en plural, si es el único agravio tenemos que decir que nada más es un agravio, nadie dice que lo que es un agravio se convierte en 100 o que los 100 agravios sean 1, las cosas son como son, nada mas la claridad del proyecto da a entender que al inicio si es uno, después ahí lo confiesan, el primero de los agravios, y lo ponen en mayúsculas y entre comillas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ahora, nada más que el 23 bis dice que asume las funciones tales y tales del presidente, o sea, ¿es por mandato legal?, yo no se para que invocan el acuerdo si aquí no lo refieren, lo que me llama la atención es que en esta Ley de Hacienda, en el 23 bis le da las facultades, la mayoría que tiene el Tesorero. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero no viene el 23 bis. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, si viene, no puede ser que concurren en los dos, ¿si me explico?, tendría que ser a falta de, pero ya sea ausencia y que sean facultades delegables.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido, a favor del proyecto y en contera de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose, el expediente Pleno **978/2012**, no se si alguien desea fijar el sentido del engrose. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí Magistrado si declaramos fundada la excepción hecha valer por la autoridad respecto del tema de la competencia objetiva, creo que esto nos obliga a condenar otro concepto, asumiendo jurisdicción y por ahí veo el de la ausencia de firma autógrafa que también hizo valer, leí la demanda y lo vi al carbón ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, ni siquiera al carbón, es una impresión electrónica, bueno, esa es mi opinión, ustedes véanla. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a sí, es que es un



Tribunal  
de lo Contencioso

Adicionalmente el primero de los conceptos, en efecto, la firma que aparece en el documento que contiene el crédito, sin ser perito en la materia se observa que es facsímil, además que no se ve que sea autógrafa por que la autoridad debió probar lo contrario, aquí invoca algunas tesis al respecto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la nulidad del acto por el estudio preponderante de este otro concepto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la nulidad del acto por la firma. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sería modificación de la sentencia no revocación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sería modificar, porque el argumento para declarar la nulidad no es la falta de fundamentación y acreditamiento y tampoco la competencia de quien emitió el acto, sino la firma que no es la correcta. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: o sea, es fundado el agravio de la autoridad en relación al tema de la competencia por mandato legal. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y a la postre inoperante porque prevalece el agravio que hace valer en su demanda respecto de la firma.

**APELACIÓN 387/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 262/2011, promovido por Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortés, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

**APELACIÓN 577/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2009, promovido por Gerardo Hartmuth Haussner Kolbe y otro, en contra de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y Tercero: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

**APELACIÓN 601/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 360/2012, promovido por

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read "Armando García Estrada".



Tribunal  
 del Poder Judicial de la Federación  
 de la Sala IV  
 en el Juicio de Amparo por Nulidad y Restablecimiento de Derechos  
 promovido por **Asistia Catalina Franco**, en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y otro, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **601/2013**.

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**APELACIÓN \*578/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 340/2011, promovido por "Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V.", en contra del Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - Vertical signature: **Hugo Herrera Barba**  
 - Large handwritten mark resembling a stylized 'H' or 'M' with a horizontal line through it.  
 - Another signature below it.



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para efectos de que se confirme la sentencia.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto,** quiero referirme concretamente a la expresión de conceptos de nulidad hechos valer en la ampliación de la demanda, que se orientan a provocar que este Tribunal aplique analógicamente criterios del Poder Judicial Federal que en preceptos de contenido similar pero no idénticos, han ponderado la inconstitucionalidad de esta porción normativa que establece como factor para la generación del pago de derechos de la densidad poblacional, por la cantidad de metros cuadrados que pueda tener una construcción determinada, así son los conceptos de nulidad hechos valer en la ampliación de la demanda, la Sala de origen admitió que es legal la negativa ficta porque el cobro está determinado en la Ley de Ingresos correspondiente al periodo que se señala, la apelación introduce una variación que genera incongruencia porque ya no dice lo que dijo en su ampliación el actor, en la ampliación establece que se debe aplicar la jurisprudencia por analogía, en la apelación dice el actor que conforme el derecho convencional se deben desaplicar preceptos, son cuestiones diferentes, por esa incongruencia mi voto es en contra, porque no puede estar planteando diferentes esquemas de defensa, ahora en la apelación que ya está la litis establecida, dice, no, lo que ahora debe hacer el Tribunal es desaplicar preceptos y en su ampliación dijo, lo que debe hacer el Tribunal es aplicar la jurisprudencia que hay sobre el tema, en temas casi análogos, esa variación es la que provoca mi voto en contra, hay tres versiones, primero, una solicitud de devolución que se basa en que no hay artículos, dos una ampliación que dice los artículos aplicados son inconstitucionales, pide que el Tribunal aplique la jurisprudencia, tres, una apelación que dice no, ahora desaplica los preceptos, tres versiones diferentes, en fin.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de tres votos el expediente Pleno **\*578/2012.**

**APELACIÓN 1031/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 123/2012, promovido por Miguel Rabago Preciado, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Alberto Barba Gómez' and other illegible marks.





**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a final de cuentas, todo lo que se establece en las constancias, nos hablan de elementos escritos en el proyecto y un poco en las características de esta tramitología, yo tengo una pregunta que puede ser muy obvia ¿se puede inscribir una Escritura Pública sin mediar el aviso correspondiente del Notario Público?, porque se dice que no basta el considerar que una Escritura fue inscrita para que se tenga por hecha la manifestación del hecho imponible, sino que debe constar una viso y que no hay constancia del aviso, yo digo, ¿se puede recibir a inscripción una Escritura sin haber mediado el aviso?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: de un Notario si, no tiene que ser el aviso del Notario para una instrucción, puede ser de los mismos particulares. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso pero ya esta inscrita. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: la pregunta es ¿si tiene que ser el aviso del Notario?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, que si se puede inscribir una Escritura sin aviso, yo no creo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿sin aviso de quien?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: de transmisión. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si se puede. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo nunca he visto uno, por debajo del agua ¿o qué?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, es un trámite, o sea, ¿tú piensas que todos los trámites que se hacen en el Registro Público tienen que ser siempre por Notario o Corredor?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, yo no estoy diciendo eso, dije sin aviso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿aviso de transmisión patrimonial?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: claro, que es el que genera el punto de partida. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: acuérdate que el Registro Público de la Propiedad tiene efectos fortuitos de derecho nada más publicitarios. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero son dos cosas distintas lo que estoy diciendo yo, nadie discute eso ni dije que tiene que ser siempre por Notario, dije, ¿se puede inscribir en el primer acto y luego la revocación correspondiente y toda esta tramitología sin un aviso correspondiente?, ¿el Registrador lo permite?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿te refieres a aviso de transmisión patrimonial específico o aviso en general?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no aviso de transmisión patrimonial. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí se puede. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si esto sucede así, entonces hay una permisibilidad total a que se omita el pago de impuestos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, eso desgraciadamente sucede. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: Magistrados en relación a este asunto, ya hemos votado si mal no recuerdo dos o tres, uno de la Ponencia del Magistrado Horacio hace unas tres semanas y algo parecido en el caso de que no se había dado el aviso y también ya se resolvió uno de la Ponencia de la Quinta Sala en donde yo sostuve el criterio que se establece en este proyecto y el proyecto del Magistrado Horacio fue en sentido contrario,

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - Top: "Catalina Campos" (written vertically)  
 - Middle: A large scribble, possibly "MMA"  
 - Bottom: A large scribble, possibly "AC"  
 - Further down: "C" with an arrow pointing to the text below.



Tribunal  
de lo Contencioso

*Salvador Ocampo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Adquisición de los datos, porque por eso me llamó la atención, porque estamos resolviendo en diversos sentidos, haber, que son dos meses ¿verdad? y a partir de ahí empieza el plazo de prescripción. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, la prescripción y la caducidad empieza desde el momento en que se omitió la obligación, ya está superadísimo todo eso. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿de que se generó o se incumplió? Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: de que se incumplió la obligación, desde el momento en que se vence el plazo para cubrir con la obligación y no lo hace, se vuelve crédito fiscal, no se requiere de una determinación por la autoridad ni una resolución, ya no se requiere, el crédito fiscal actualmente es todo lo que tiene derecho a percibir. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo siento que la obligación surge allá no en el momento que se manifiesta. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo no creo que le puedas aplicar una extensión a la autoridad de prescripción o caducidad cuando ella nunca se ha enterado de la existencia de las cosas, es decir, yo como Notario no lo registro y lo registro a los cinco años y así ya me voy a fregar toda la lana. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: pero la autoridad tiene la facultad de revisar. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero no es una obligación inherente, si no está enterada de la situación no es algo que tenga obligación de verificar. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: está la inscripción en el Registro de la Propiedad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: y si no hay inscripción ¿qué?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cómo puede ser que lo ya inscrito no tenga efectos?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: lo que pasa es que la ley tiene tres figuras, nada más se da si el pago es indebido o es pago por error y debe recaer una resolución, esto ya fue superado. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero en este caso, la primera Instancia declaró la validez y yo estoy confirmando la validez de la resolución. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: para mí sería la prescripción y la caducidad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si yo soy un contribuyente y estoy inscrito y tengo obligación de presentar mis declaraciones y la autoridad puede revisarme, pero ¿de dónde sale la obligación de la autoridad de conocer el hecho de que yo vendí o adquirí un inmueble?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si no ejerce sus facultades es negligencia de la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿pero como puede ser negligencia de algo que es hipotético?, entonces te van a estar revisando a todos cada cinco años, serían decisiones genéricas. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: antes era pretexto para decir que no corrían los cómputos aduciendo que no estaban enterados, que nunca se dieron cuenta, que el contribuyente hizo las cosas por debajo del agua, sin avisar a nadie, de momento a momento y a partir del momento en que se encontró con la obligación legal de pagar la contribución, si no dio el aviso, aparentemente ese es el supuesto, pues la autoridad debe ejercer sus facultades. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en el asunto de mi Ponencia, ahí tampoco lo había visto el Notario pero la autoridad municipal si lo detectó y en base a eso determinó, ahí la instrucción fue que dicen ellos, nosotros no adquirimos nada, pero en el contrato de donación se advierte la transmisión y se da el supuesto, entonces terminamos



Tribunal  
Administrativo

de la validez en la determinación de cobro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: aquí estamos con la validez. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si pero aquí se hacen valer otras figuras, allá nada mas dijeron nosotros no somos sujetos del impuesto, pero el supuesto del antecedente es el mismo, el Notario no da el aviso y la autoridad si ejerce sus facultades.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **1031/2012**, ~~sta~~ alguien quiere determinar el sentido del engrose. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: sería fundado el agravio en el caso ambas figuras extintivas con diferentes objetos, uno relativo a las obligaciones y otro relativo a las facultades, se han dado conjuntamente paralelamente dado que el cómputo del plazo de la caducidad como de la prescripción corren a partir del día siguiente al momento en que se incumplió con la obligación principal del pago de la contribución, entonces es para declarar la nulidad de la determinación realizada por la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero por caducidad en la exhibición de la facultades para determinar. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si, para mi se dan las dos figuras, prescripción en cuanto a la extinción de la obligación tributaria y caducidad en cuanto a la extinción de las facultades, las dos se dan a la par, como el cómputo de los plazos por virtud de los criterios reiterados del Poder Judicial empiezan a correr simultáneamente, los plazos de ambos, 5 años, se dieron dado que nunca hubo reconocimiento de la deuda ni hubo un requerimiento por parte de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, entonces se da la prescripción junto con la caducidad ¿no sé si estén de acuerdo?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: yo me adhiero a los argumentos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: como antecedente nada mas para registrar un poco mas una situación que está votada, en el otro asunto que citó la Magistrada fue también votado en el Pleno de mi Ponencia, en la determinación que formula la autoridad municipal hace relación a esa Escritura y con toda claridad se



*Armando García Estrada*

*Victor Manuel León Figueroa*

*Patricia Campos González*

*Laurentino López Villaseñor*

*Alberto Barba Gómez*

*Horacio León Hernández*

*Armando García Estrada*

Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. La apertura de la cuenta predial correspondiente ¿no? y a partir de ahí revisan los antecedentes y determinan desde el momento en que se generó el acto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues es aquí donde digo que pasan cosas raras en las votaciones, toda vez que existen los dos votos mayoritarios de los disidentes en el mismo sentido y el voto del Magistrado Horacio León no forma parte de la mayoría, entonces con los dos votos dentro de la mayoría del engrose que se haga bajo el criterio originado por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

**APELACIÓN 265/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 290/2011, promovido por Ramón Humberto Ramos Espinosa, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **265/2013**.

**ORIGEN: QUINTA SALA**

**APELACIÓN 461/2013**



Tribunal

La **Presidencia** solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2012, promovido por Franquicias de Productos Masivos, S.A. de C.V., Representada por Francisco Javier Rodríguez de la Mora, en contra del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

*Carretero Campos b*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo que, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para que declaren fundado los agravios de la autoridad.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de tres votos el expediente Pleno **461/2013**, yo por separado formularé mi voto particular sobre el tema.

**APELACIÓN 582/2013**

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2011, promovido por Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortés y otro, Tercero Coadyuvante: Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

**APELACIÓN 754/2013**

*Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large circle around a signature.*



Tribunal  
 La **Presidencia** solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 394/2011, promovido por Carlos Amezcua Reyes, en contra del Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de cuatro votos el expediente Pleno **754/2013**

**APELACIÓN 755/2013**

La **Presidencia**, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 474/2011, promovido por Raúl Salinas Quiroz, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

Tribunal  
Administrativo

*Patricia Campos González*

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno: **755/2013**.

**ORIGEN: SEXTA SALA**

**APELACIÓN 277/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 416/2011, promovido por Christian Gerardo López Ríos, en contra de la Comisión de Honor Y justicia, Dirección de Asuntos Internos y Jurídico y otro, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

*Alberto Barba Gómez*

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **277/2013**.

**APELACIÓN 398/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 267/2012, promovido por Horacio Padilla Jiménez, en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **398/2013**.

**APELACIÓN 716/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2009, promovido por "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud", en contra del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otras y Terceros Interesadas: Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**



**APELACIÓN 720/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 359/2012, promovido por Elizabeth García Virgen, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para que se confirme la de Primera Instancia.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto para confirmar la sentencia de origen.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto en los mismos términos que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **720/2013**, si están de acuerdo los Magistrados, para los efectos de que se confirme la sentencia de origen.

**APELACIÓN 767/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 135/2008, promovido por José Ávila Correa, en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos y otro del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para confirmar la Primera Instancia.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **767/2013**, si alguien desea sacar el sentido de engrose. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sería para efectos de confirmar la sentencia de origen.

### **APELACIÓN 773/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2012, promovido por Héctor Navarro González, en contra del Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia y otro, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO.**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

Tribunal  
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **773/2013**.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado Presidente **quiero** solicitar autorización para ausentarme de la Sesión para atender un asunto de carácter familiar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Horacio León Hernández, ello conforme al artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados a virtud de la solicitud del Magistrado Horacio León Hernández, les parece si damos cuenta del número 441/2013 que es el último de la lista para que el Magistrado esté en aptitud de votarlo, en tal circunstancia

## ORIGEN: SEGUNDA SALA

### APELACIÓN 441/2013

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 374/2012, promovido por Albertico Frías Sánchez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco y otros, Ponente **Magistrada Armando García Estrada**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba** resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

Tribunal  
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **441/2013**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de que fue autorizado el retiro de la Sesión al Magistrado Horacio León Hernández, asíéntese su ausencia justificada en los asuntos a partir de ahorita en adelante.

**ORIGEN: PRIMERA SALA**

**APELACIÓN 1024/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2011, promovido por Jorge Armando Álvarez Medina, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos, e Inspectores, dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto para considerar fundado el primer agravio en el sentido de que es un acto definitivo que sea simplemente la orden de visita.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

Tribunal  
(Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido a favor del fondo y en contra de la fundamentación del proyecto.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **1024/2012**.

### APELACIÓN 1026/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 272/2011, promovido por Poster Comercial Regional, S.A. de C.V., en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias y otros, todos de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido, estoy a favor** en la confirmación parcial de la sentencia toda vez que en mi concepto resulta fundado el agravio que manifiesta la autoridad relativo a la condena a indemnizar al accionante por los daños y perjuicios al no contar con permiso o licencia municipal, si analizamos el último resolutivo de la sentencia dice, en la que se asentó el incauto precautorio del anuncio multimencionado, para el efecto de que la autoridad instale de nueva cuenta el anuncio a su costa, siempre y cuando el accionante presente la licencia correspondiente, en caso de que no la tenga, ésta deberá pagar daños y perjuicios, o sea, si la parte actora en el juicio de origen tienen licencia, únicamente deberá poner la autoridad el anuncio a costa de la misma, pero si no tiene licencia, se le está premiando dado que se le va a pagar al accionante los daños y perjuicios que demuestre le ha ocasionado el retiro ilegal, yo creo que si estamos en el caso declarando la nulidad porque es ilegal el retiro o debe tener similar solución para ambos casos, entonces estoy **en contra** de declarar infundado una parte de los agravios que expresa la autoridad relacionado con el pago de daños y perjuicios si es que no tiene la licencia correspondiente.

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero la resolución no está condenando al pago. Interviene el **Magistrado Víctor**

Tribunal

**Manuel León Figueroa:** sí, la resolución está condenando al pago de daños y perjuicios y de eso se duele, en la página 12, primer párrafo hasta ahí viene la transcripción de la sentencia y hay una condena de pagar daos y perjuicios si no tiene o no puede exhibir la licencia. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** entonces ¿estás de acuerdo que acreditó el interés jurídico con la póliza del seguro?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** lo que pasa es que ese es el problema, yo entiendo la postura del Magistrado Víctor Manuel, ese es el gravísimo problema de no terminar de entender a los Secretarios de transcribir lo que dice la demanda, analicen el texto, lo que hace la sentencia según como yo lo entiendo, es que está anulando las resoluciones impugnadas y el exceso estriba en que como es muy fácil transcribir y pegar sin leer, en esa parte del primero párrafo del artículo 12, lo que hacen es transcribir lo que dice en su demanda, pero no se está condenando a eso, ni siquiera el considerando hace alusión al pago de eso, lo que hacen es transcribir lo que pide en su demanda, pero si analizan el considerando de la sentencia de origen, no existe ninguna condena al pago de daños y perjuicios. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** nada más transcribieron lo que tuvo como acto impugnado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que transcriben literal. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** en el considerando si lo condena en la página 11 segundo párrafo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, esto es una transcripción de lo que él pide.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**  
(Ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz la **Magistrada Presidente** el voto dividido es nada mas por lo que ve a la condena al pago de daños y perjuicios ¿no?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** así es, estoy de acuerdo en confirmar la nulidad de la orden y de las actas, en tal virtud se aprueba por mayoría el expediente Pleno **1026/2012.**

### APELACIÓN 116/2013

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 370/2011, promovido por Vendor Publicidad Exterior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del Comité Dictaminador de los Recursos de

Revisión en Materia de Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

*Laurentino López Villaseñor*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

*Victor Manuel León Figueroa*

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*Armando García Estrada*

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido**, en la resolución lo único que se hace es una repetición de transcripciones, en la página 20 se alude en el último párrafo una expresión de lo que supuestamente argumenta la parte actora en la página 21 primer párrafo hacen exactamente lo mismo, luego hacen una transcripción de lo que ya consta en las dos fojas inmediatas y en la 24 vuelven a transcribir lo que dicen la página 20 y 21 y concluyen diciendo que en esta situación, por todos los criterios que se analizaron, sin ningún enlace, sin ninguna vinculación con un hecho determinado, con documento o prueba, en fin, algo que forme parte del debate, dicen que son infundados los agravios que se plantean, pero nunca lo analizan en todo el proyecto, porque las transcripciones nunca dan respuesta frontal a lo que es la materia, luego se llega al extremo de llegar al abordaje con el principio de convencionalidad y establecer situaciones que en el caso particular, hay un pequeño problemita para su aplicación, de quien están hablando es una persona moral y esos principios son nada más para las personas físicas, **por eso en contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no es cierto, son para personas morales también, yo al principio pensé eso pero no.

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**. En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **116/2013**.

*Patricia Campos González*

**APELACIÓN 483/2013**

Tribunal

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 76/2012, promovido por Carlos Alberto Hernández Guareño, en contra del C. Jefe de Asuntos Internos de la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido a favor** de confirmar y **en contra** de la fundamentación y motivación, en relación al cómputo, no habla que días fueron hábiles, inhábiles, para llegar a la conclusión de que es extemporáneo, éste análisis debe ser en las fojas 6 y 7, entonces a favor de confirmar y en contra de la fundamentación.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** por dos razones fundamentales del proyecto, el propio proyecto no lo comprende y si no lo comprende ~~no puede~~ transmitir, en la página 6 dice, incluso hasta lo valoran como confesión expresa en los términos del artículo 395, bajo protesta de decir verdad tuve conocimiento de la resolución impugnada el 19 de enero de 2012 y de manera inmediata se contradicen diciendo, que tuvo conocimiento el 19 de diciembre del año 2011, entonces como es una confesión con efectos trascendentes de que tuvo conocimiento el 19 de enero del año 2012, y luego se dice que no, que fue el 19 de diciembre del año 2011, entonces no puede haber una confesión si existe un hecho revelador de lo contrario, es un documento contra una confesión, luego todavía más, según la revisión, el término feneció el 10 de febrero del año 2012 no el 17 de febrero, según yo, el 10 de febrero en las cuentas que yo hice de los días, aquí dice que feneció el día 14 y que la demanda se interpuso el 17 de febrero, pero el término feneció el día 10 de febrero, entonces yo creo que se tiene que agarrar ahí un calendario y una calculadora para sumar los días, por eso mi voto en contra.



Tribunal  
Administrativo

En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos, porque en el fondo está de acuerdo el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, el expediente Pleno **483/2013**.

### APELACIÓN 636/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 350/2011, promovido por Francisco García Aguilar, en contra del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido en contra** de que se absuelva a la autoridad demandada de la condena del pago de tiempo extraordinario, y a favor de declarar infundado el agravio en cuanto al pago de resolución impugnada.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido a favor** de modificar la sentencia de Primera Instancia pero **en contra** de la fundamentación y motivación porque considero que se debe absolver a la autoridad demandado al pago de horas extras en atención a que la parte actora no acreditó los elementos de la acción en los términos del 286 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada y abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido** en el mismo sentido que el Magistrado Laurentino López Villaseñor, **en contra** en cuanto a que la causa para que no proceda la condena de las horas extraordinarias de las labores obedece a que no cumplió con la carga probatoria para justificarlas y no porque la naturaleza de la pretensión resulte por anticipado improcedente, respecto del resto de lo que se modifica estoy **a favor**.

Tribunal  
En uso de la voz la **Magistrada Presidente**: El sentido de la señorita Magistrada es para el aspecto de que si se condene al pago de las horas extras, por otro lado el proyecto lo que realiza con el voto a favor del Magistrado Alberto Barba, es de que, dada la naturaleza de la relación que existe entre el elemento de Seguridad y su patrón, el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, no tiene derecho al tiempo extraordinario, entonces bajo esta tesis, estaríamos hablando que existirían dos votos a favor, dos votos en contra, aquí en esta situación si tendría que generarse el voto de calidad por lo que ve al tema del tiempo extraordinario, por lo que reitero el sentido de mi voto en el aspecto de que la improcedencia deviene de una cuestión procedimental no satisfecha, regulada por el artículo 286 y por ello no procede la condena, no porque ésta esté prohibida o no esté autorizada en ley, en este aspecto sería el **engrose** para los efectos de establecer que no cumple con la carga procesal del numeral 286 del tiempo extraordinario, respecto del resto se aprueba por unanimidad de votos, el expediente Pleno **636/2013**.

- 6 -

### Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

**6.1** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Por parte de la Presidencia, nada más confirmarles que la reunión con el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Hacienda para el tema de la adhesión del Tribunal al Convenio que tiene que ver con la situación del Impuesto sobre la Renta que tiene suscrito o adherido al Gobierno del Estado de Jalisco, para el viernes a las 12:00 doce del día en la Ciudad de México, en donde compareceré en compañía del Director de Administración de este Tribunal y dado que aquí para efectos de trabajo es día inhábil, no hay necesidad de solicitar licencia, lo cual es bueno que lo hayamos planeado desde un principio para el viernes, entonces ya en su momento les avisare sobre el resultado de la gestión.

- 7 -

### Informe de la Presidencia

**7.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado José Esparza Hernández, mediante el cual presente **excitativa de justicia** al

PÁGINA 26/27

Tribunal  
no haberse pronunciado la sentencia relativa al Juicio Administrativo V-216/2013, no obstante que desde el día 8 ocho de agosto del año agosto del año curso, se citó para sentencia, transcurriendo en exceso el plazo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Administrativa. En este expediente revisando la página del boletín, la sentencia correspondiente fue emitida con fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año en curso y boletinada con fecha 25 veinticinco siguiente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Horacio León Hernández, determinaron **no admitir a tramite la excitativa** que se interpone, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia correspondiente al Juicio Administrativo 216/2013 fue pronunciada con fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

- 8 -

**Conclusión y citación para la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 26 veintiséis de Septiembre del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Sexagésima Sesión Ordinaria del año en curso, convocando a la Presidencia a la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria a celebrarse el Martes 1º primero de Octubre del año en curso, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. ---

*al Barbo*

*Quintero Quintero*

*ru*

*Mulka*